



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 29 JUL 2013

VISTO: El Expediente TCP -PR N° 124/2013 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: “S/ DENUNCIA ANÓNIMA PRESENTA POR IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD” y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician ante la presentación efectuada en fecha 17 de junio de 2013 ante éste Tribunal de Cuentas Provincial, mediante la cual se solicita se investiguen hechos acaecidos en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que de acuerdo a lo denunciado, presuntamente se habrían otorgado anticipos de haberes por montos elevados y con largas cuotas; se habría otorgado un aumento salarial al Presidente en forma arbitraria; se habrían librado cheques sin documentación correspondiente y no se habrían repuesto y rendido fondos permanentes.

Que por otro lado, existirían gastos extraordinarios en combustible sin realización de obra que los justifique y se habrían efectuado donaciones de cubiertas y llantas sin realizar el tramite correspondiente.

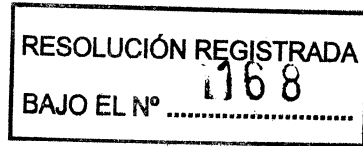
Que se habría celebrado un contrato de inmueble entre la Dirección y el Banco Provincia Tierra del Fuego sin que se afecte a obra o personal de ese organismo, adquiriendo mobiliario, electrodomésticos y equipos; y se habría alquilado un inmueble en la ciudad de Ushuaia por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) mensuales sin justificación del uso y beneficio para la Dirección.

Que existiría daño patrimonial en vehículos y otros bienes sin recupero y se habría aprobado una Estructura Orgánica sin la correspondiente aprobación de misiones y funciones.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 190/13, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Que la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 71/02 Anexo I- Punto 2 establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que procede designar a un contador y a un abogado en virtud del tenor de los hechos denunciados.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículo 49º y cctes. de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 71/02, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal de este Órgano de Control.

ARTICULO 2º.- Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 12/2013, apartado “Grupo de Investigaciones Especiales” y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3º.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 71/02.

ARTICULO 4º.- Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2º de la presente para tomar la intervención que le corresponde.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **168**

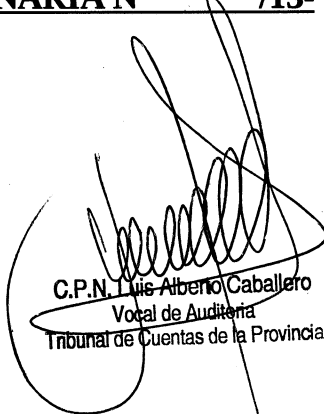


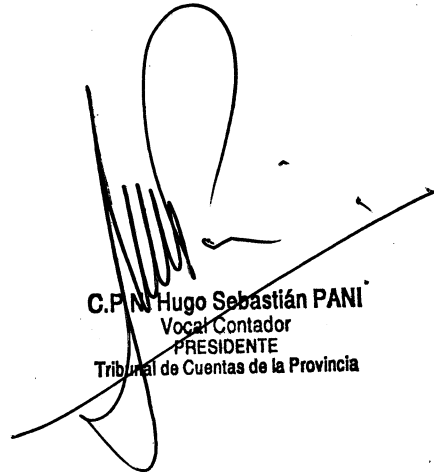
“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”
ARTICULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 6°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 168 /13-


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia